

24-25

GRADO EN DERECHO  
TERCER CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## DERECHO MERCANTIL II: SOCIEDADES

CÓDIGO 6602311-

UNED

24-25

DERECHO MERCANTIL II: SOCIEDADES  
CÓDIGO 6602311-

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO MERCANTIL II: SOCIEDADES
Código	6602311-
Curso académico	2024/2025
Departamento	DERECHO MERCANTIL
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO
Curso	TERCER CURSO
Periodo	SEMESTRE 2
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	4,5
Horas	112.5
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura de Derecho Mercantil II (Derecho de Sociedades) es una asignatura obligatoria de carácter cuatrimestral (4,5 créditos ETCS) que se ubica en el tercer curso del Grado en el segundo cuatrimestre.

La materia objeto de estudio en esta asignatura es toda la relativa al empresario social, esto es, el denominado Derecho de Sociedades.

La realidad muestra cómo los empresarios sociales o sociedades tienen un absoluto protagonismo en la actividad empresarial, circunstancia que obliga a que todo jurista deba conocer no solo esta realidad sino, de igual modo, el régimen jurídico a que se sujetan las sociedades.

El estudio del Derecho de Sociedades lo es de una materia de Derecho positivo y el alumno no puede dejar de conocer la regulación vigente. Ello tiene como consecuencia ineludible la necesidad de que deba primar la lectura y manejo de los textos legales. Dicho en otras palabras, el alumno debe leer y conocer los principales textos legales, tanto el Código de Comercio como, sobre todo, la Ley de Sociedades de Capital, al igual que otros textos que se indicarán (p. ej. Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles). Esta materia presenta cierta complejidad, pues supone unos conocimientos previos. Por ello, conviene advertir que, de cara al estudio del Derecho de Sociedades, los alumnos no han de dejar olvidados los conceptos e instituciones básicas del Derecho Mercantil I, al igual que del Derecho Civil.

La materia objeto de estudio se divide en cinco partes.

En la primera de ellas se analiza el régimen general previsto para el contrato de sociedad, así como las cuestiones de orden general relativas a la personalidad jurídica de las sociedades.

La segunda parte se dedica al estudio de las denominadas sociedades personalistas (sociedad colectiva y sociedad comanditaria simple), en las que los elementos personales de los socios son determinantes a la hora de concretar su caracterización y régimen jurídico.

La tercera parte tiene un carácter central en la asignatura, pues se dedica al estudio de las sociedades de capital o sociedades capitalistas (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada y sociedad comanditaria por acciones). Estos tipos de sociedad tienen un predominio absoluto en la práctica y al análisis de su concepto y régimen jurídico se dedica la mayor parte del programa.

A continuación, como otra parte diferenciada, se consideran todas aquellas modificaciones de las sociedades que, debido a su especial significado material y jurídico, la Ley califica como Modificaciones Estructurales (transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, traslado del domicilio social al extranjero).

Por último, se hace una mención separada a las uniones y grupos de sociedades, en los que la unidad económica que se da se disgrega en una pluralidad de personas jurídicas.

Hay que llamar la atención sobre el hecho de que el Derecho de Sociedades tiene una extraordinaria proyección en la vida diaria, por lo que es importante para los alumnos no solo el estudio de los textos académicos, sino también su capacidad para contemplar la realidad. Así, es obvio que las actuaciones que tienen lugar entre las empresas o en relación con las sociedades, tanto cotizadas como no cotizadas, y los grupos de sociedades, tienen expresión continua en los medios de comunicación.

Por último, hay que señalar que, con carácter general, en todo el tratamiento de la materia se tiene especialmente en cuenta la regulación comunitaria y las instituciones que, en su caso, rigen en toda la Unión y, por tanto, en nuestro país. De igual manera, se atiende a la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo en esta materia.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Para cursar Derecho Mercantil II, que es una asignatura de tercer curso del Grado, se recomienda contar con conocimientos previos de Derecho Civil (en especial, el Derecho de obligaciones y contratos, así como el régimen de los derechos reales y el Derecho Hipotecario), así como haber cursado y superado la asignatura de Derecho Mercantil I: Empresario y Empresa, Competencia y Propiedad Industrial. En esta primera asignatura se asientan los conocimientos previos necesarios, noción y delimitación, fuentes, así como el estatuto del empresario, fundamental para el conocimiento del empresario social.

Estos conocimientos previos necesarios para el adecuado seguimiento de esta asignatura, los proporciona el estudio de las materias mencionadas y que corresponden a parte de las asignaturas de los dos primeros cursos del Grado. De ahí que sea aconsejable, a estos efectos, seguir la planificación realizada por la Facultad.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

CARMEN MUÑOZ DELGADO  
cmunoz@der.uned.es

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad

ALICIA ARROYO APARICIO  
aarroyo@der.uned.es

Departamento

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

JOSE ANTONIO GARCIA-CRUCES GONZALEZ (Coordinador de asignatura)

cruces@der.uned.es

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

LAURA M<sup>a</sup> CABALLERO TRENADO

lcaballero@der.uned.es

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El horario de atención telefónica a estudiante es el siguiente:

Prof. responsable de la asignatura: Prof. Dr. D. José Antonio García-Cruces, Catedrático.

Teléfono 91 398 95 35, jueves de 10.00 a 14:00.

Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Alicia Arroyo, Catedrática: Teléfono 91 398 77 29, lunes correspondientes al cuatrimestre de impartición de 10.00 a 14.00.

Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Laura Caballero Trenado. Profesora Doctora. Teléfono 913988023, jueves, de 10:00 a 14:00

El correo electrónico para consultas generales: mercantil@adm.uned.es

La plataforma ALF, a través del foro, es el vehículo idóneo para consultas académicas.

En cuanto a la tutorización: los Profesores-tutores realizarán la tarea de seguimiento de los alumnos asignados, de acuerdo con las orientaciones del Equipo Docente.

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

•**Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

•**Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 6602311-

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

**Competencias generales:**

Como **competencias generales o transversales** pueden enumerarse las siguientes:

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica

CG02 Análisis y síntesis

CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas

CG14 Uso de las TICs

CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

**Competencias específicas:**

CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

CE06 Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa

Cabe considerar que se logrará con la superación de la asignatura:

- Conocer y manejar términos, conceptos y razonamientos jurídicos, tomando conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales en general y, específicamente, de las relaciones interindividuales de carácter particular.
- Conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídico-mercantiles que comprende la asignatura, como son los distintos tipos de sociedades mercantiles y las uniones de sociedades.
- Manejo y dominio de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) y del sistema de prelación entre ellas.
- Conocimiento y utilización de los principales instrumentos para el análisis jurídico y la resolución de casos prácticos conforme al Derecho vigente (identificación del supuesto de hecho, búsqueda e interpretación de las normas aplicables).

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje están en consonancia con el contenido de la asignatura y las competencias que su estudio pretende proporcionar al alumno. Dichos resultados se pueden resumir del siguiente modo:

- Adquirir unos conceptos claros y precisos sobre el Derecho de Sociedades y, en particular, sobre los distintos tipos de sociedades.
- Identificar, en una situación de conflicto, los supuestos de hecho jurídicamente más relevantes para su resolución.
- Lograr el conocimiento de la regulación de la actividad privada en el tráfico económico dentro del mercado.
- Mejorar la capacidad para leer, interpretar, aplicar y redactar textos y documentos jurídicos, previa concreción de nuestras fuentes jurídicas y su sistema de aplicación.
- Adquirir capacidad de razonamiento para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a una realidad práctica concreta, identificando el supuesto de hecho y buscando la norma jurídica aplicable para su solución.

## CONTENIDOS

### PROGRAMA

#### *Primera parte*

#### *LA SOCIEDAD Y EL CONTRATO DE SOCIEDAD*

##### *Tema 1. LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y EL CONTRATO DE SOCIEDAD*

###### *1. PLANTEAMIENTO*

###### *2. CONCEPTO LEGAL DE SOCIEDAD MERCANTIL*

###### *2.1. Concepto de Sociedad*

###### *2.2. Criterios de mercantilidad de las Sociedades*

###### *2.3. Tipología de Sociedades mercantiles*

###### *3. ASPECTO JURÍDICO-NEGOCIAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES: LA SOCIEDAD COMO CONTRATO PLURILATERAL Y DE ORGANIZACIÓN*

###### *3.1. Caracterización del contrato de sociedad*

###### *3.2. Especialidades de régimen jurídico*

###### *3.3. Elementos esenciales del contrato de sociedad*

###### *4. FORMA Y PUBLICIDAD DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES*

###### *5. LA SOCIEDAD MERCANTIL COMO PERSONA JURÍDICA*

###### *5.1. La personalidad jurídica de las sociedades mercantiles*

###### *5.2. El abuso de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil*

###### *5.3. La Sociedad mercantil irregular*

#### *Segunda parte*

#### *LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS*

##### *Tema 2. LA SOCIEDAD COLECTIVA*

###### *1. Concepto y constitución.*

###### *2. Relaciones jurídicas internas.*

###### *2.1. Derechos y obligaciones de los socios.*

###### *2.2. Régimen jurídico-patrimonial.*

###### *2.3. Transmisión de la posición de socio.*

###### *2.4. Administración y gestión de la Sociedad.*

###### *3. Relaciones jurídicas externas.*

###### *3.1. Representación de la Sociedad.*

###### *3.2. Responsabilidad por las deudas sociales.*

4. *La posición jurídica del socio industrial.*
5. *Modificación de la escritura social.*
6. *La extinción de la sociedad colectiva. Disolución y liquidación social.*

### Tema 3. LA SOCIEDAD COMANDITARIA

1. *Concepto y constitución.*
2. *La posición jurídica del socio comanditario.*
  - 2.1. *Relaciones jurídicas internas: la gestión de la sociedad.*
  - 2.2. *Relaciones jurídicas externas: representación de la sociedad.*
  - 2.3. *Responsabilidad por las deudas sociales.*
3. *Otras cuestiones.*

#### *Tercera parte*

### *LAS SOCIEDADES DE CAPITAL*

### Tema 4. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

1. *Concepto y caracterización de la sociedad de capital.*
  - 1.1. *Preliminar.*
  - 1.2. *El capital.*
    - 1.2.1. *Noción y funciones del capital social.*
    - 1.2.2. *Los principios informadores del capital social.*
    - 1.2.3. *El capital social material y la función de explotación.*
  - 1.3. *La división del capital en acciones y participaciones.*
  - 1.4. *La exclusión de responsabilidad personal de los socios.*
  - 1.5. *La organización corporativa.*
  - 1.6. *La mercantilidad de la sociedad de capital.*
  - 1.7. *Publicidad registral y personalidad jurídica.*
2. *Fuentes del Derecho de las Sociedades de Capital.*
3. *Los tipos de sociedad de capital.*
4. *La Sociedad de capital como persona jurídica. El problema del abuso de la personalidad jurídica.*

### Tema 5. LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL

1. *Los problemas de la Fundación.*
2. *Procedimientos o clases de Fundación.*
  - 2.1. *Los procedimientos de fundación.*
  - 2.2. *Fundación simultánea o por convenio.*
  - 2.3. *Referencia a la Fundación sucesiva como posibilidad reservada a la Sociedad Anónima.*



- 2.4. *Constitución telemática de las Sociedades de Capital.*
3. *Régimen de los actos y contratos celebrados durante el proceso fundacional.*
  - 3.1. *Planteamiento.*
  - 3.2. *La Sociedad de capital en formación.*
  - 3.3. *La Sociedad de capital irregular.*
4. *Inscripción y publicidad legal de la Sociedad de capital.*
5. *Posición jurídica de Fundadores y Promotores.*
6. *Nulidad de la Sociedad de capital.*

#### Tema 6. LOS ESTATUTOS SOCIALES

1. *Escritura de constitución: contrato social y estatutos.*
2. *Los estatutos sociales.*
3. *Análisis de las distintas menciones estatutarias requeridas en los textos legales.*
  - 3.1. *La denominación social. El problema del conflicto entre la denominación social y otros signos.*
  - 3.2. *El objeto social.*
  - 3.3. *Domicilio social. Domicilio estatutario y domicilio real.*
  - 3.4. *Capital social y expresión de las posiciones de socios.*
  - 3.5. *Menciones relativas a los órganos sociales.*
  - 3.6. *Constancia estatutaria de otras menciones.*
4. *Autonomía de la voluntad y estatutos.*
5. *Constitución de la sociedad de capital y pactos parasociales.*

#### Tema 7. LA APORTACIÓN DE CAPITAL

1. *La aportación de capital.*
  - 1.1. *Planteamiento general.*
  - 1.2. *Aportaciones dinerarias.*
  - 1.3. *Aportaciones no dinerarias o in natura.*
    - 1.3.1. *Régimen de las aportaciones no dinerarias o in natura.*
    - 1.3.2. *La valoración de los bienes y derechos objeto de aportaciones no dinerarias.*
    - 1.3.3. *Efectividad de las aportaciones no dinerarias.*
  - 1.4. *Responsabilidad por las aportaciones.*
  - 1.5. *El desembolso de las aportaciones.*
    - 1.5.1. *Reglas generales.*
    - 1.5.2. *Régimen de los desembolsos pendientes.*
2. *Prestaciones accesorias.*
3. *Régimen de determinadas adquisiciones onerosas (la denominada fundación retardada).*

Tema 8. *LA POSICIÓN DE SOCIO EN LA SOCIEDAD DE CAPITAL*

1. *La acción y la participación como parte del capital social.*
2. *La atribución de la condición de socio.*
3. *Los derechos del socio.*
  - 3.1. *Preliminar.*
  - 3.2. *Derecho a participar en las ganancias sociales.*
  - 3.3. *Derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación.*
  - 3.4. *Derecho de preferencia en la suscripción de acciones y en la asunción de participaciones.*
  - 3.5. *Derecho de voto.*
  - 3.6. *Derecho de asistencia y de representación.*
  - 3.7. *Derecho de información.*
4. *Igualdad de trato y diversidad de derechos.*
5. *Participaciones y acciones sin derecho de voto.*

Tema 9. *LAS PARTICIPACIONES SOCIALES*

1. *Preliminar.*
2. *El libro registro de socios.*
3. *La transmisión de las participaciones sociales.*
  - 3.1. *Régimen general.*
  - 3.2. *Transmisión voluntaria por actos inter vivos.*
  - 3.3. *Transmisión mortis causa.*
  - 3.4. *Transmisión forzosa de participaciones.*
  - 3.5. *Transmisión limitada.*
    - 3.5.1. *Copropiedad de participaciones.*
    - 3.5.2. *Usufructo de participaciones.*
    - 3.5.3. *Prenda de participaciones.*
    - 3.5.4. *Embargo de participaciones.*
4. *Negocios sobre las participaciones propias.*
  - 4.1. *Adquisición originaria de las participaciones propias.*
  - 4.2. *Adquisición derivativa de las participaciones propias.*
  - 4.3. *Otros supuestos.*

Tema 10. *LAS ACCIONES*

1. *PRELIMINAR*

## 2. LA ACCIÓN COMO VALOR MOBILIARIO

### 3. LA REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES

#### 3.1. Representación mediante títulos

#### 3.2. Representación mediante anotaciones en cuenta y sistemas de registro distribuido

## 4. LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES

#### 4.1. Transmisión de las acciones representadas mediante títulos

#### 4.2. Transmisión de las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta (referencia al sistema de registro distribuido).

#### 4.3. La transmisión limitada de las acciones

#### 4.4. Las restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de acciones

## 5. NEGOCIOS SOBRE LAS PROPIAS ACCIONES

#### 5.1. Adquisición originaria de las acciones propias

#### 5.2. Adquisición derivativa de las acciones propias

#### 5.3. Régimen de la tenencia por la sociedad anónima de sus propias acciones

#### 5.4. Aceptación en garantía de las acciones propias

#### 5.5. Asistencia financiera para la adquisición de acciones propias

## Tema 11. LOS ÓRGANOS SOCIALES (I): LA JUNTA GENERAL

### 1. LA DOCTRINA GENERAL DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

#### 1.1. La organización corporativa como elemento caracterizador de las sociedades de capital

#### 1.2. La formación de la voluntad social

#### 1.3. Caracterización de los órganos sociales

### 2. LA JUNTA GENERAL: CONCEPTO Y CLASES DE JUNTAS

#### 2.1. Noción de junta general

#### 2.2. La junta general como órgano social

#### 2.3. Caracterización de la junta general

#### 2.4. Acuerdo social y principio mayoritario

#### 2.5. La competencia de la junta general

#### 2.6. Clases de junta general

### 3. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

#### 3.1. Planteamiento

#### 3.2. La facultad de convocatoria de la junta general

#### 3.3. La convocatoria de la junta general por el letrado de la Administración de Justicia o el registrador mercantil. La convocatoria forzosa de la junta general

#### 3.4. Forma, contenido y requisitos de la convocatoria

#### 3.5. La junta universal

#### 3.6. La desconvocatoria de la junta general

4. *CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL. REFERENCIA A LA JUNTA TELEMÁTICA*
5. *DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN EN EL SENO DE LA JUNTA GENERAL*
6. *LOS ACUERDOS SOCIALES*
7. *LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL*
8. *LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS SOCIALES*
  - 8.1. *Causas de impugnación*
  - 8.2. *Legitimación para impugnar los acuerdos sociales*
  - 8.3. *Otras cuestiones*

#### *Tema 12. LOS ÓRGANOS SOCIALES (II): LOS ADMINISTRADORES SOCIALES*

1. *PRELIMINAR*
2. *ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN*
3. *NORMAS COMUNES A LAS DISTINTAS FORMAS DE ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN*
  - 3.1. *La competencia del órgano de administración*
  - 3.2. *Nombramiento de los administradores sociales*
    - 3.2.1. *Régimen general*
    - 3.2.2. *La separación de los administradores*
    - 3.2.3. *El administrador de hecho*
    - 3.2.4. *El administrador persona jurídica*
  - 3.3. *La remuneración de los administradores sociales*
  - 3.4. *Los deberes exigibles a los administradores sociales*
  - 3.5. *La extensión del régimen de deberes exigibles a los administradores sociales. Personas vinculadas y operaciones intragrupo*
  - 3.6. *La responsabilidad de los administradores sociales*
4. *EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN*
  - 4.1. *Preliminar*
  - 4.2. *Nombramiento de consejeros*
  - 4.3. *Constitución y procedimiento de adopción de acuerdos en el consejo de administración*
  - 4.4. *Impugnación de acuerdos del consejo de administración*
  - 4.5. *La delegación de funciones en el consejo de administración*
5. *ADMINISTRACIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA. EL PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN*

#### *Tema 13. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL. LAS CUENTAS ANUALES*

1. INTRODUCCIÓN
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL RÉGIMEN DE LAS CUENTAS ANUALES EN LAS SOCIEDADES DE CAPITAL
  - 2.1. *El aspecto formal*
  - 2.2. *El aspecto material. Principios de unidad, claridad e imagen fiel*
3. LAS CUENTAS ANUALES Y OTROS DOCUMENTOS CONTABLES
  - 3.1. *El balance*
  - 3.2. *La cuenta de pérdidas y ganancias*
  - 3.3. *El estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo*
  - 3.4. *La memoria*
  - 3.5. *Otros documentos: informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado*
4. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
5. APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL
6. LA VERIFICACIÓN CONTABLE O AUDITORÍA
  - 6.1. *Preliminar*
  - 6.2. *Nombramiento de los auditores*
  - 6.3. *Régimen jurídico*

*Tema 14. LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL*

1. SIGNIFICADO Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
2. EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
3. REGLAS PARTICULARES PARA CIERTAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS
  - 3.1. *Restricciones sobrevenidas a la libre transmisibilidad de las acciones*
  - 3.2. *Modificaciones estatutarias que justifican el derecho de separación del socio*
  - 3.3. *Modificaciones estatutarias y reglas especiales de tutela de derechos individuales de los socios*
4. EL AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL
  - 4.1. *Planteamiento*
  - 4.2. *Procedimiento para adoptar el acuerdo de aumento del capital*
  - 4.3. *Régimen de la asunción de las nuevas participaciones y de la suscripción de las nuevas acciones*
  - 4.4. *Forma y publicidad del aumento del capital*
  - 4.5. *Modalidades de aumento del capital*
    - 4.5.1. *Supuestos de aumento real o efectivo del capital social*
    - 4.5.2. *Aumento nominal o contable del capital social*
    - 4.5.3. *El problema del denominado aumento mixto*

4.5.4. *El capital autorizado*

## 5. LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

5.1. *Preliminar*

5.2. *Procedimiento de reducción del capital*

5.3. *Supuestos de reducción del capital social*

5.4. *La tutela de terceros ante la reducción del capital social*

6. LA SIMULTÁNEA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL (OPERACIÓN “ACORDEÓN”)

## Tema 15. EMISIÓN DE OBLIGACIONES POR LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

1. PRELIMINAR

2. LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES

3. REPRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

4. SUSCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

5. REFERENCIA A LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES

6. LA PROTECCIÓN DE LOS OBLIGACIONISTAS. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS Y COMISARIO

7. REEMBOLSO Y RESCATE DE OBLIGACIONES

## Tema 16. EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

1. LA EXTINCIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD

1.1. *Preliminar*

1.2. *La separación del socio*

1.3. *La exclusión del socio*

1.4. *Normas comunes a la separación y exclusión de socios*

2. LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1. *Consideraciones previas*

2.2. *La disolución de la sociedad de capital*

2.2.1. *El significado de la disolución social*

2.2.2. *Caracterización de la disolución*

2.2.3. *Publicidad de la disolución*

2.2.4. *Causas de disolución*

2.2.5. *Acuerdo social, disolución judicial y régimen de responsabilidad de los administradores sociales*

2.3. *La Liquidación de la sociedad de capital*

2.3.1. *Liquidación societaria y liquidación material*

2.3.2. *Los órganos de la sociedad en liquidación*

2.3.3. *La actuación de los liquidadores y las operaciones materiales de liquidación*

2.3.4. *División del patrimonio social y cuota de liquidación*

2.4. *Referencia a la reactivación de la sociedad de capital*

2.5. *La cancelación registral. Activo y pasivo sobrevenido*

## *Tema 17. LA SOCIEDAD COTIZADA*

### *1. CONSIDERACIONES PREVIAS*

### *2. ESPECIALIDADES RELATIVAS A LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD COTIZADA*

#### *2.1. Reglas particulares*

#### *2.2. Acciones rescatables y acciones de lealtad*

### *3. EL RÉGIMEN DISPUESTO PARA LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD COTIZADA*

#### *3.1. El Reglamento de la junta general*

#### *3.2. Particularidades en el funcionamiento de la junta general*

#### *3.3. Otras especialidades relativas a la junta general de la sociedad cotizada*

### *4. ESPECIALIDADES EN EL RÉGIMEN DISPUESTO PARA EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COTIZADA*

#### *4.1. Estructura y competencias del órgano de administración.*

#### *4.2. Nombramiento y clasificación de los consejeros*

#### *4.3. Organización del consejo de administración y órganos delegados en la sociedad cotizada*

### *5. PACTOS PARASOCIALES EN LA SOCIEDAD COTIZADA*

### *6. REFERENCIA A LAS DENOMINADAS SOCIEDADES COTIZADAS CON PROPÓSITO PARA LA ADQUISICIÓN*

### *7. OTRAS CUESTIONES*

## *Tema 18. OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL*

## *Y SOCIEDADES DE CAPITAL CON RÉGIMEN ESPECIAL*

### *1. LA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES*

### *2. SOCIEDADES DE CAPITAL CON RÉGIMEN ESPECIAL*

#### *2.1. Preliminar*

#### *2.2. La Sociedad Unipersonal*

#### *2.3. Las Sociedades Laborales*

#### *2.4. Las Sociedades Profesionales*

#### *2.6. Las Sociedades Deportivas*

## *CUARTA PARTE*

*MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES  
MERCANTILES*

*Tema 19. LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES  
DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES*

*1. CONSIDERACIONES PREVIAS*

*2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS DISTINTAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES  
DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES*

*2.1. Fase preparatoria*

*2.2. Fase decisoria*

*2.3. Tutela de los socios en el procedimiento de modificación estructural*

*2.4. Tutela de los acreedores en el procedimiento de modificación estructural*

*2.5. Validez y eficacia de la operación*

*3. LA TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA*

*3.1. Significado y procedimiento*

*3.2. La tutela de los socios en la transformación*

*3.3. La tutela de los acreedores en la transformación*

*4. LA FUSIÓN DE SOCIEDADES*

*4.1. Caracterización de la Fusión*

*4.2. El procedimiento de Fusión*

*4.2.1. El proyecto de fusión*

*4.2.2. Informe de experto independiente y Balance de fusión*

*4.2.3. Publicidad del Proyecto y de la documentación*

*4.2.4 El acuerdo de Fusión*

*4.2.5. La ejecución de la Fusión*

*4.3. Las denominadas fusiones especiales*

*5. LA ESCISIÓN DE SOCIEDADES*

*5.1. Concepto y clases*

*5.2. El procedimiento de Escisión*

*6. LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO*

*6.1. Concepto y caracterización*

*6.2. El procedimiento de Cesión global de activo y pasivo*

*7. REFERENCIA A LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES TRANSFRONTERIZAS  
INTRAEUROPEAS*

*8. REFERENCIA A LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES TRANSFRONTERIZAS  
EXTRAEUROPEAS.*



*Quinta parte**UNIONES Y GRUPOS DE EMPRESAS**Tema 20- UNIONES Y GRUPOS DE EMPRESAS*

- 1. PROBLEMAS GENERALES DE LAS UNIONES Y GRUPOS DE EMPRESA*
- 2. LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS*
- 3. LAS AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO*
- 4. LOS GRUPOS DE SOCIEDADES*

## **METODOLOGÍA**

A) La metodología de la UNED, se basa fundamentalmente en el trabajo del propio alumno, que debe organizar su tiempo en función de su disponibilidad y sus necesidades. El equipo docente y los profesores tutores le orientarán y apoyarán en el estudio y aclararán las dudas que les surjan.

En este aspecto es fundamental señalar que existirán foros, para que los alumnos se puedan comunicar entre sí, con los profesores tutores y con el equipo docente.

Asimismo, los alumnos tienen a su disposición modelos de exámenes anteriores, con sus plantillas de corrección. Esto les permitirá, en su caso y, por una parte, familiarizarse con el tipo de preguntas que se realizan en la prueba presencial y, por otra, una autoevaluación de su aprendizaje. En este aspecto, los alumnos deberán tener en cuenta, no obstante, que el derecho positivo cambia y por ello determinadas preguntas pueden no estar adecuadas a las normas vigentes en un momento posterior. Tampoco se recomienda como medio de aprendizaje.

B) El aprendizaje de esta asignatura se desarrolla a través de distintas actividades:

- Trabajo con contenido teórico y autónomo del alumno: lectura, esquemas, resúmenes y estudio de la bibliografía básica. El alumno al estudiar debe comprender y asimilar la materia y no limitarse a su memorización.
- Realización de pruebas de evaluación continua. Permiten poner en práctica las competencias relacionadas con la asignatura y afianzar los conocimientos adquiridos con el estudio teórico. Dicha prueba, elaborada por el equipo docente, consistirá en una prueba objetiva.
- Realización de la prueba presencial en el Centro Asociado correspondiente.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

No se podrá utilizar ningún material, ni el programa oficial.

### Criterios de evaluación

La prueba se evaluará conforme a las siguientes reglas: cada respuesta correcta contará 0.5 puntos, cada error restará 0.25 puntos. Las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán.

% del examen sobre la nota final	100
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5

### Comentarios y observaciones

La prueba presencial constará de 20 preguntas tipo test que serán indistintamente teóricas o prácticas.

**Nota importante: La Prueba presencial representa, en el caso de que el alumno decida realizar la PEC, un 75% de la nota final (pues ambas notas -examen y PEC- se ponderan según las indicaciones abajo recogidas, representando en este caso la PEC un 25% de la nota final).**

### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

### Descripción

Una única PEC objetiva de 20 preguntas (de Verdadero o Falso).

**Se trata de una prueba on line (a través de la plataforma ALF).**

**La PEC tiene una duración de 45 minutos.**

### Criterios de evaluación

Se califica del siguiente modo:

**0.5 cada acierto**

**0.2 resta cada error, es decir, se penalizan los errores**

**Respuesta en blanco, ni suma ni resta.**

Ponderación de la PEC en la nota final	25%
Fecha aproximada de entrega	Primera quincena de mayo
Comentarios y observaciones	

Se trata de una prueba **voluntaria** y no es preciso comunicar previamente que se realizará, basta su realización en la fecha y hora fijadas (comunicadas con la suficiente antelación en la plataforma ALF).

**Nota importante:** La prueba presencial representa, en el caso de que el alumno decida realizar la PEC, un 75% de la nota final (pues ambas notas -examen y PEC- se ponderan según las indicaciones abajo recogidas, representando en este caso la PEC un 25% de la nota final). Esto es, si el alumno no realiza la PEC, la prueba presencial supondrá el 100% de la nota final.

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

## **EVALUACIÓN**

El principal método de evaluación es la prueba presencial o examen, que tendrá lugar en los Centros Asociados según el calendario establecido por la UNED al principio de cada curso académico. Esta prueba presencial, cuya corrección corresponde exclusivamente a los miembros del Equipo docente de la Sede central, tiene por objeto valorar la adquisición de las competencias de la asignatura Derecho Mercantil II. Es obligatoria su realización para aprobar la asignatura y se realizará en los Centros Asociados en las convocatorias generales de la UNED (Junio y Septiembre).

1) Los estudiantes que no deseen acogerse al sistema de evaluación continua realizarán únicamente la prueba presencial, común para todos, que en su caso determinará el 100% de la nota, pudiendo obtener la máxima calificación (10) exclusivamente a través de la prueba presencial. Los estudiantes que obtengan la máxima calificación (10) alcanzarán la calificación de Matrícula de Honor siempre que el número de esta calificación no exceda de lo permitido legalmente, en cuyo caso, se exigirá adicionalmente la realización de un trabajo.

2) Para los estudiantes que sí se acojan al sistema de evaluación continua la evaluación de esta asignatura exige aprobar la prueba de evaluación continua y, en todo caso, las pruebas presenciales correspondientes. La nota final será, en este caso, la media ponderada de las notas obtenidas en las pruebas de evaluación continua y en la prueba presencial.

La prueba de evaluación continua representa, para aquellos alumnos que la realicen, el 25% de la nota final.

La Prueba presencial representa en este caso el 75% de la nota.

Todo ello en el entendimiento de que la calificación que se obtenga como consecuencia de haber aprobado, al menos, con un 5 las pruebas de evaluación continua, permite ponderar a la nota del examen los puntos obtenidos en aquellas. No obstante, es imprescindible, para ello, que el estudiante haya obtenido una nota mínima de 5 en la prueba presencial. En ningún caso, la nota de la prueba presencial podrá disminuirse como consecuencia de aplicar dicha ponderación.

El alumno que obtenga la máxima calificación (10) en la prueba presencial y al menos un 9 en la PEC obtendrá, con ello, la calificación de Matrícula de Honor, siempre que el número de esta calificación no exceda de lo permitido legalmente, en cuyo caso, se exigirá adicionalmente la realización de un trabajo.

## **REVISIÓN DE EXAMEN**

Según lo establecido por la Universidad, las reclamaciones de exámenes deben realizarse a través de la aplicación de reclamación de calificaciones de Grados que encontrará identificándose en CAMPUS UNED. No se atenderán solicitudes enviadas a través de otros medios.

Dichas reclamaciones se han de presentar en el plazo máximo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la nota en la

Secretaría Virtual de la UNED.

La solicitud de revisión, dirigida al Prof. García-Cruces, deberá ser motivada y ajustada a criterios académicos. No se admitirán solicitudes carentes de motivación o aquellas que se limiten a pedir simplemente una revisión.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788411135320

Título:DERECHO DE SOCIEDADES MERCANTILES (tercera)

Autor/es:José Antonio García-Cruces González ;

Editorial:EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

Manual base de la asignatura: "Derecho de Sociedades Mercantiles", J. A. García-Cruces, última edición.

Los alumnos deberán manejar, además, los textos legales correspondientes. En este sentido, las distintas editoriales jurídicas elaboran textos que comprenden el Código de Comercio y las leyes mercantiles especiales de mayor relevancia.

Tengan en cuenta que en la página del BOE cuentan con código de comercio y legislación complementaria en abierto:

[https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=035\\_Codigo\\_de\\_Comercio\\_y\\_legislacion\\_complementaria&modo=1](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=035_Codigo_de_Comercio_y_legislacion_complementaria&modo=1)

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788413788548

Título:COMENTARIO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL (1ª)

Autor/es:Ignacio Sancho Gargallo ; José Antonio García-Cruces ;

Editorial:EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

Nota importante: Los estudiantes deben manejar la última edición del Manual de referencia (3ª ed., 2021) A final del año aparecerá la nueva edición.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El alumno tiene a su disposición los medios de apoyo generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono). Especialmente el curso virtual, en el que aparte de informaciones y, en su caso, materiales, dispone de los foros, a través de los cuales se puede poner en contacto no solo con el equipo docente, sino también con los profesores tutores y el resto de alumnos.

Correo electrónico: **mercantil@adm.uned.es** (indicando que el alumno cursa "Derecho Mercantil II: Sociedades", a la atención del Prof. García-Cruces, responsable de la

asignatura).

Correo postal: Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Mercantil. c/ Obispo Trejo,2, 28040. Madrid

Teléfono: 91 398 95 35 –Jueves del cuatrimestre de impartición 10:00 a 14:00

También tiene la posibilidad de acudir a las tutorías presenciales que se imparten en la mayoría de los Centros Asociados. Asimismo puede disponer de los fondos bibliográficos de las distintas bibliotecas de la UNED.

---

## **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.